



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-004508

Res. 1994/19

ACTA N° 206, de fecha 23 de julio de 2019.

VISTO: La nota presentada por la Coordinación de Cultura Física, solicitando se declare de Interés Institucional el “VI Congreso de Cultura Física”, a realizarse el día 26 de julio, en el Instituto Tecnológico Superior del Buceo y en la Escuela Superior de Informática del Buceo;

RESULTANDO: I) que dicho evento tiene como objetivo abordar las Pautas Curriculares de Cultura Física, entre ellas el Proyecto final de los estudiantes del área en todos los niveles que corresponda, frecuencia semanal de clase de cada curso en función de la carga horaria, práctica metodológica de los Cursos de Educación Media Tecnológica de Deporte y Recreación, propuestas de extensión y prácticas profesionales de los distintos niveles, exoneraciones de estudiantes y estrategias para la inclusión frente a la discapacidad física;

II) que los Moderadores serán los responsables de organizar el debate y sistematizar la propuesta y cada grupo hará una exposición en la tarde de lo trabajado;

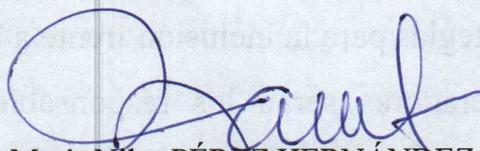
III) que a fs. 11, la Inspección Coordinadora comparte lo solicitado por el Coordinador de Cultura Física – Insp. Daniel DOMENECH;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a la Resolución N° 8, (Acta N° 73) de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, este Consejo considera oportuno brindar difusión al mencionado evento, estableciendo que la asistencia de los docentes al mismo, no podrá interferir con el normal desarrollo de los cursos en este Desconcentrado;

ATENTO: a lo expuesto;

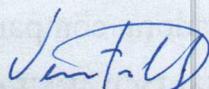
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD DE PRESENTES (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Dar amplia difusión al “VI Congreso de Cultura Física”, que se realizará el día 26 de julio, en el Instituto Tecnológico Superior del Buceo y en la Escuela Superior de Informática del Buceo.
- 2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8, (Acta N° 73) de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Coordinadora de Inspección – Inspección de Deporte y Recreación. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv